



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

Informe N°012-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN de fecha 14 de febrero de 2023;
Informe N°0168-2023/JRAC/SGIDT-MDPN de fecha 16 de febrero de 2023;
Memorandum N°1058-2023/GM/MDPN/DMM;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N°012-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN de fecha 14 de febrero de 2023 la UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL, indica que, en pro del bienestar de la población del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha; en cumplimiento con lo establecido en el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del año 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PCDC) esta conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias,





organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N°0168-2023/JRAC/SGIDT-MDPN de fecha 16 de febrero de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial comunica al Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha que la Unidad de Gestion del Riesgo de Desastre y Defensa Civil SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, remitiendo dicha información para su conocimiento y fines que estime conveniente;

Que, mediante Memorandum N°1058-2023/GM/MDPN/DMM el Gerente Municipal remite el Informe N° N°0168-2023/JRAC/SGIDT-MDPN de fecha 16 de febrero de 2023 para su atención y tramite correspondiente;

Estando a lo expuesto con las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2023 la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

1. Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha;
2. Jefe de la Unidad de Defensa Civil como Secretario Tecnico;
3. Comisario de la P.N.P del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha;
4. Parroco de la Parroquia Cristo Rey;
5. Juez de Paz Letrado del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha;
6. Directora del I.E.S.T. Publico "Chincha";
7. Gerente del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha;
8. Representante de ESSALUD del Distrito de Pueblo Nuevo Chincha;
9. Presidente de la Junta de Riego Canal de Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.
10. Gerente de SEMAPACH;
11. Jefe del Policlinico de la P.N.P-Chincha;
12. Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;
13. Representante de la Compañía de Bomberos – Chincha N° 38.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACION en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE